

PROTECCIÓN DE DATOS

En particular, el Área de Práctica de Protección de datos se ocupa de las siguientes materias:

MERCANTIL - PROTECCIÓN DE DATOS

'Este derecho fundamental a la protección de datos, a diferencia del derecho a la intimidad del artículo 18.1 CE, con quien comparte el objetivo de ofrecer una eficaz protección constitucional de la vida privada personal y familiar, atribuye a su titular un haz de facultades que consiste en su mayor parte en el poder jurídico de imponer a terceros la realización y omisión de determinados comportamientos cuya concreta regulación debe establecer la Ley, aquella que conforme al artículo 18.4 debe limitar el uso de la informática, bien desarrollando el derecho fundamental a la protección de datos (artículo 81.1 CE), bien regulando su ejercicio (artículo 53.1 CE)' (Sentencia Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de noviembre).

El Área de Protección de Datos proporciona el asesoramiento jurídico necesario para que las empresas, la Administración Pública y, en general, las entidades del sector público y privado cumplan con las disposiciones y obligaciones que en dicha materia establece la normativa europea y nacional de cada país, facilita asesoramiento en la defensa del derecho constitucional a la identidad (derecho a la autodeterminación informativa) y defiende dichos derechos ante las instancias administrativas y judiciales competentes.

En particular, el Área de Protección de Datos realiza las siguientes actividades:

Proyectos de adecuación a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

- Asesoramiento general en protección de datos:
 - Identificación y evaluación de los diferentes riesgos legales que deben tenerse en cuenta en la gestión y el tratamiento de datos personales.
 - Redacción de Documentos de Seguridad.
 - Elaboración de informes y resolución de consultas.
 - Redacción de contratos, cláusulas y políticas de privacidad.
 - Ejecución, seguimiento y control de las medidas acordadas.
- Auditorías legales de cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. Informes de auditoría que contienen la relación de las actualizaciones realizadas, las deficiencias o anomalías observadas, los aspectos que deben ser corregidos, advertencias legales, medidas que sea necesario implantar y plazo para proceder a

su corrección.

- Auditoría legal de páginas Web y su adaptación a la LOPD y a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI). Establecimiento de medidas dirigidas a corregir las anomalías detectadas en la página Web.
- Gestión de trámites ante la Agencia de Protección de Datos que corresponda y, en especial, inscripción, modificación y supresión de ficheros en el Registro de Protección de Datos.
- Defensa jurídica en procedimientos de tutela de derechos y procedimientos sancionadores de la Agencia de Protección de Datos competente (vía administrativa) y defensa en vía contencioso – administrativa ante la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.